DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9677
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER13049

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE
COE	28	MOVIL	356	JOANNY CAMILO
FECHA	6 de Octubre de 2016	HORA	11:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 129 No 8-39/31/23/15/07	ÁREA DIRECTA		0.01 Ha			
BARRIO	Bella Suiza	POBLACIÓN ATENDIDA		10			
UPZ	1- Usaquén	FAMILIAS	0	ADULTOS	5	NIÑOS	5
LOCALIDAD	1- Usaquén	PREDIOS EVALUADOS		5			
CHIP	AAA0100ZLN AAA0100ZLOM AAA0100ZLPA AAA0100ZLRJ AAA0100ZLSY	OFICIO REMISORIO		CR-25367			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para los predios objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Baja
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No aplica	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

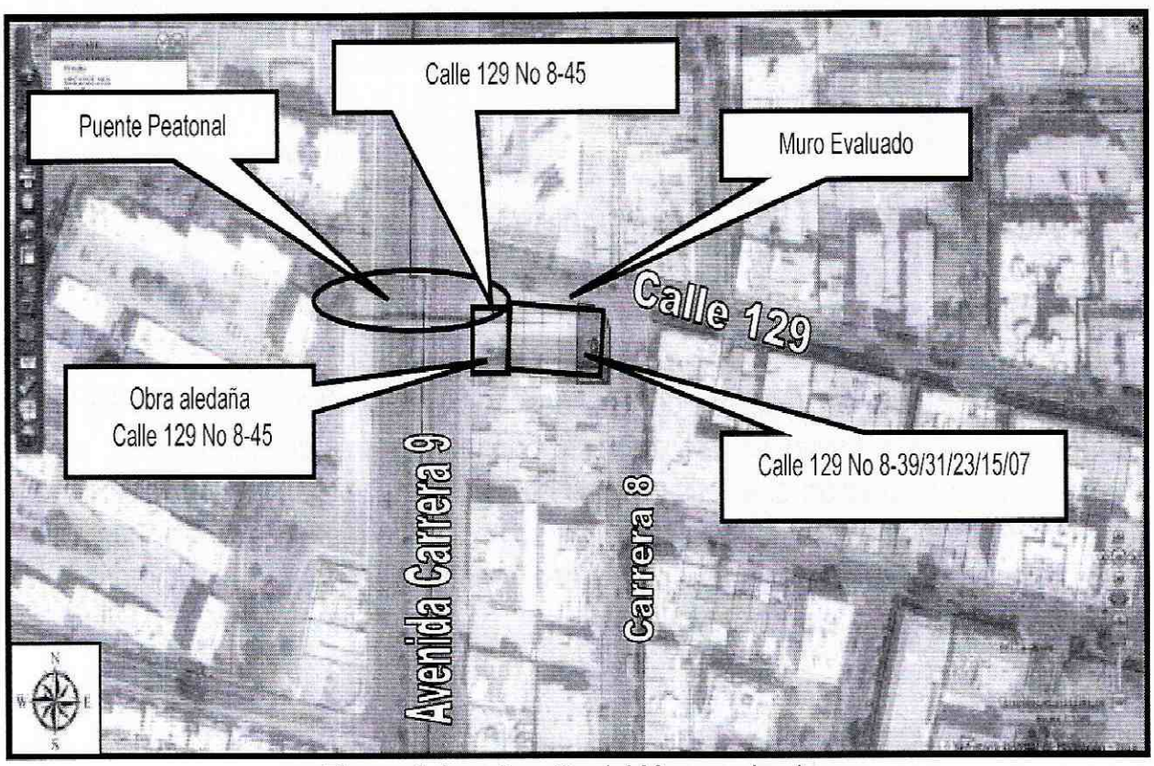

***Figura 1**. Localización del Muro evaluado*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 6 de Octubre de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita al muro de cerramiento del costado norte de los predios de la Calle 129 No 8-39/31/23/15/07 el cual es compartido por estos 5 predios. El muro con dimensiones aproximadas de 15m de largo por 3m de alto está conformado por mampuestos de concreto y colinda hacia el costado norte con una zona verde con cobertura de pastos. Los predios colindan hacia el costado occidental con una edificación en construcción de nomenclatura Calle 129 No 8-45 que actualmente se encuentra en la fase de acabados (Ver Fotografía 1).

Actualmente los predios en mención no se encuentran habitados por lo cual se realiza inspección al muro desde el exterior, evidenciando que no posee elementos de confinamiento tipo vigas o columnas y que en sus extremos oriental y occidental no posee elementos de apoyo, por lo que se puede considerar como un muro suelto simplemente apoyado en su base (Ver Fotografías 2 y 3).

Se evidencian apuntalamientos al muro, mediante tres varas de madera que soportan al mismo en su parte superior y que reposan en la zona verde (Ver Fotografía 4)

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

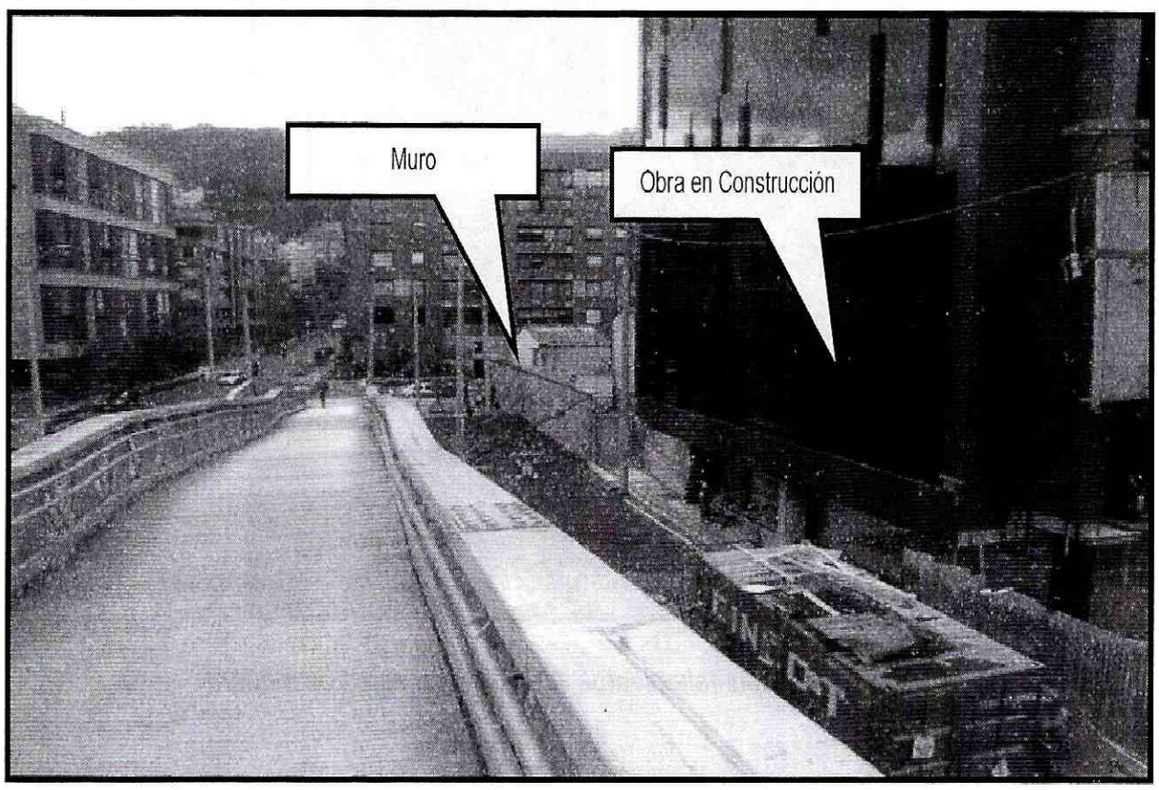

Fotografía 1.*Vista del Muro Evaluad*

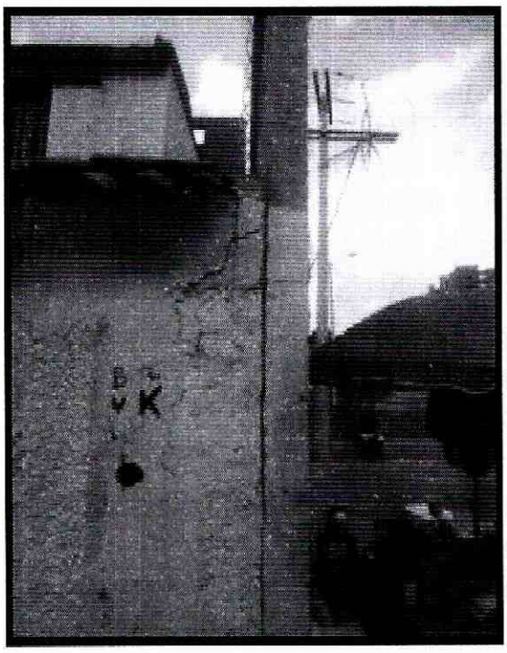

Fotografía 2.*Muro sin elementos de apoyo en el costado oriental*

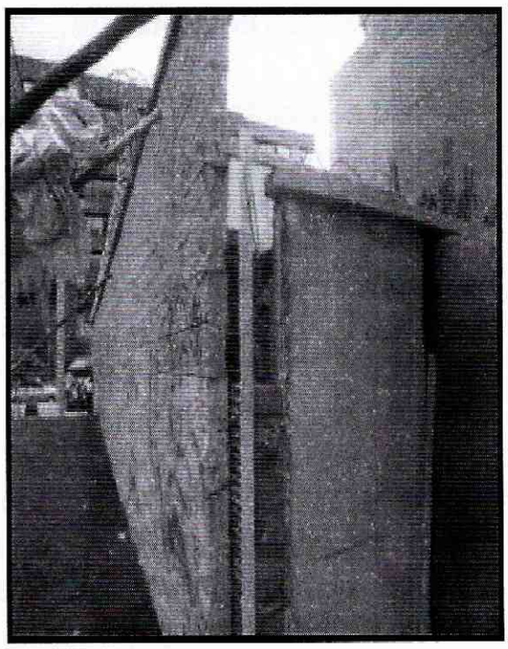

Fotografía 3.*Muro sin elementos de apoyo en el costado occidental*

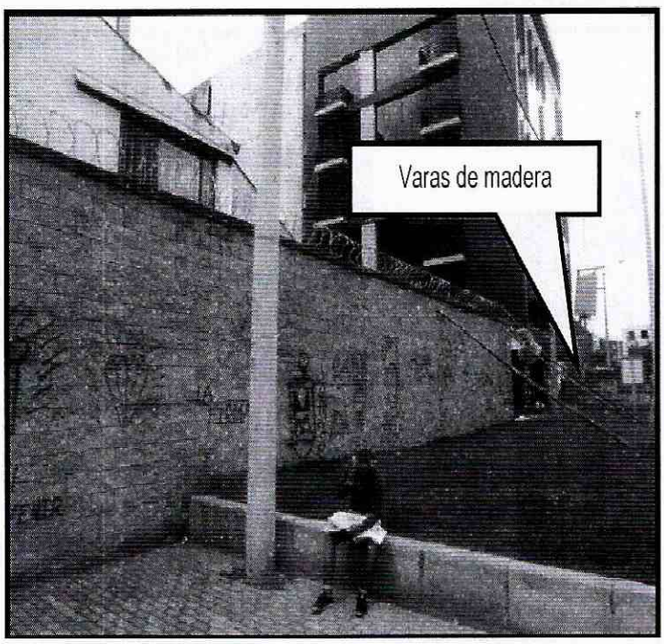

Fotografía 4. *Apuntalamientos del muro con varas de madera*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dada la esbeltez del muro y a la ausencia de elementos de soportes en sus extremos, se podrían presentan colapsos parciales o totales de sus mampuestos ante cargas de viento y/o a cambios de presión del terreno producidos por las actividades que se desarrollan en la obra aledaña.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al muro de cerramiento del costado norte de los predios de la Calle 129 No 8-39/31/23/15/07.

- Solicitud de restricción parcial de uso de la zona verde que se encuentra junto muro evaluado. mediante el acta 0162 del 6 de Octubre de 2016

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad del muro de cerramiento del costado norte de los predios de la Calle 129 No 8-39/31/23/15/07, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las la ausencia de elementos de soporte en sus extremos.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el muro evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluad

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, garantizar la restricción de uso de la zona verde que se encuentra junto al muro evaluado, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del mismo

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, adelantar las acciones pertinentes de reforzamiento en el muro evaluado, con el fin de llevar al muro a los niveles de seguridad requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de la Obra que se desarrolla en el predio de la CL 129 No 8 - 45 tener en cuenta lo estipulado en el **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, en donde se advierte que responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: IVÁN CAMILO IBAGOS Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático